



**“APRUEBA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE  
COMPRA ÁGIL”**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5759 /**

**QUILLÓN, 25 SEP 2023**

**VISTOS:**

1. Ficha técnica de requerimiento N°34 de fecha 07.09.2023, emitida por Prevención de Riesgos;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/963 de fecha 07.09.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-89-COT23, de fecha 11.09.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere la adquisición de 100 conos de señalización y 10 cintas de peligro, para cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la ejecución de trabajos en la vía pública, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°34 de Prevención de Riesgos.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, “Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo

de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.

~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-89-COT23 de fecha 11.09.2023 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

SIN INFORMACIÓN ARMEL SPA 77.761.224-7	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> Entrega de productos 2 días  <b>VIGENCIA: 11-10-2023</b>	\$ 605.591 Monto total
PEQUEÑA SEGURIDAD INDUSTRIAL JM SPA 77.228.028-9	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> Se oferta cono de 18 "Fabricado en PVC flexible de alta resistencia con cintas reflectantes y base cuadrada, Cintas reflectantes según manual de carreteras 5.3.1.6. de 15 cm, Cinta de peligro 350 mt Contacto 986642910 - 996161152, Despacho incluido . <b>VIGENCIA: 20-10-2023</b>	\$ 619.894 Monto total
GRANDE COMERCIAL E INDUSTRIAL NOVA SEGURIDAD LIMITADA 78.610.360-6	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> gcastillo@novaseguridad.cl  <b>VIGENCIA: 11-10-2023</b>	\$ 622.370 Monto total

~ Que, el proveedor **ARMEL SPA**, ofrece el menor precio.

**DECRETO:**

- AUTORÍCESE**, adquisición vía compra ágil al proveedor **ARMEL SPA, R.U.T.: 77.761.224-7**, por un monto de **\$605.591.-** (seiscientos cinco mil quinientos noventa y un pesos) impuesto incluido, por la adquisición de conos de señalización y cinta de peligro.
- AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
- IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.04.999.005 SP01, "OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

GVN/CVC/jsr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad